



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 001 2010 00229 00
DEMANDANTE: ALEJANDRO GRAJALES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 363 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

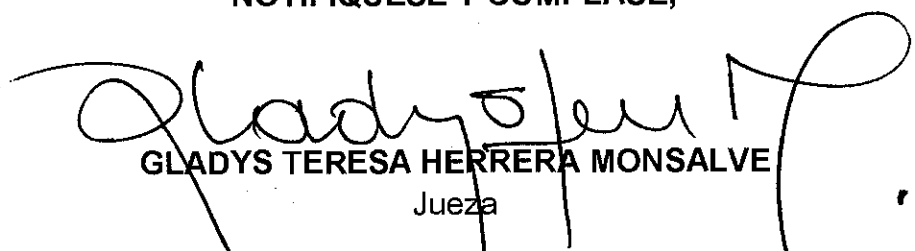
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 17 de enero de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** parcialmente el fallo proferido el 18 de septiembre de 2012 por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

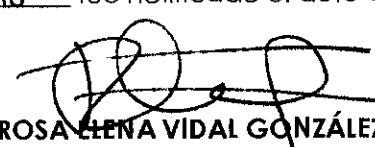
TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 015 de fecha
18 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria



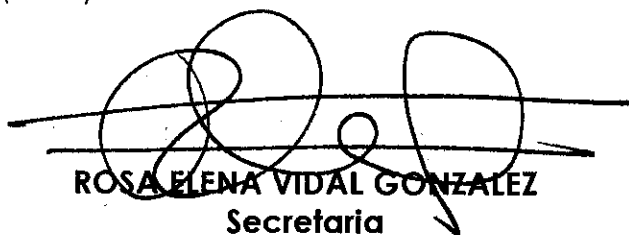
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La suscrita secretaria hace constar que en el expediente radicado bajo en N° **50001-33-31-001-2010-00229-00** el pasado dieciocho (18) de abril de 2018 se dejó constancia que se notificó por estado la providencia del dieciséis (16) de abril hogaño, no obstante por error involuntario la providencia en mención no se registró en el sistema justicia XXI y en tanto no se generó estado, razón por la cual la providencia del dieciséis (16) de abril de 2018 no fue publica a las partes, motivo por el cual se procederá a fijar el próximo estado el auto a fin de velar por el debido proceso.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintiuno (21) días del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018).



ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria

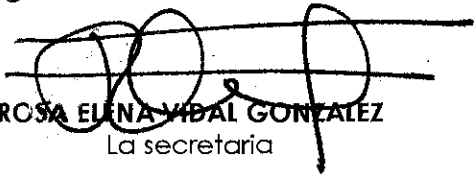


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el Estado N° 039 de fecha
23 AGO 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria